

# ALANTRA

**Alantra Partners S.A.** (“Alantra” o la “Sociedad”), anteriormente denominada N más1 Dinamia, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En el día de hoy la Sociedad ha tenido conocimiento de que ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja registral de la Sociedad (inscripción número 103), la escritura otorgada el 20 de diciembre de 2016 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles bajo el número 2.150 de su protocolo, de elevación a público de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Alantra celebrada el 13 de diciembre de 2016:

1. Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales (“Denominación social”), siendo la nueva denominación aprobada “Alantra Partners, S.A.”.
2. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales (“Página web”), a fin de incluir en los Estatutos Sociales la nueva web de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)).
3. Aumento del capital social por compensación de créditos por un importe nominal de 3.787.956 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.
4. Aumento del capital social por un importe nominal de 1.812.372 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción, suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria consistente en 464.102 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L., representativas de un 3,96% de su capital social. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.

Madrid, 10 de enero de 2017

Francisco Albella Amigo  
Secretario del Consejo de Administración